



SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

No. Contrato:	SCTEI-CD-PSP-037-2025
Fecha de Suscripción:	21/02/2025
Contratista:	MAURA ALEJANDRA CIFUENTES ORTIZ
Objeto:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, IMPULSANDO LA RED DE CENTROS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO Y FOMENTANDO LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN NIÑOS, JÓVENES Y DEMÁS GRUPOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.
Plazo:	SEIS (6) MESES
Valor:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 01 de abril de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Título y tarjeta profesional para ejercer Ingeniero Electrónico.
2. Que tenga experiencia profesional relacionada mínima de doce (12) meses.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN, quien ocupa el cargo en encargo, de Secretario del Despacho Código 020 Grado 1 del Despacho del Secretario - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. El Doctor Hjalmar Arturo Melo Román es Ingeniero Electrónico, con maestría en Administración y Doctor en Ingeniería.
2. El Doctor Hjalmar Arturo Melo Román cuenta con más de doce (12) meses de experiencia.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Gestión contractual, Sistema de compra pública, Supervisión, Control y Procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca (Dec.161/2024), el Despacho de SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.





RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato No. SCTEI-CD-PSP-037-2025, al funcionario HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.458.782 con quien ocupa el cargo en encargo, de Secretario de Despacho Encargado adscrito al Despacho de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARTURO MELO ROMÁN
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Proyectó: Néstor Elías Franco Castro. – Contratista SCTEI

Revisó y aprobó: Olga Lucía Guzmán M. – Asesora jurídica SCTEI





Gobernación de
Cundinamarca

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.



**Ciencia, Tecnología
e Innovación**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
f/CundiGob x@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co